

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez informando que los términos para notificar al demandado se encuentran vencidos. Sírvasse proveer.
Cali, 20 de octubre de 2022.
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE-Secretario.



Auto Interlocutorio No. 754
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: Restitución de inmueble-mínima cuantía
RADICACIÓN: 760014003008202000016-00
DEMANDANTE: MANUEL CASTAÑO GÓMEZ
DEMANDADO: GLADYS CARACAS

Una vez revisado el plenario, se advierte que concurren en el presente asunto los presupuestos del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso como quiera que la última actuación data del **17 de febrero de 2020**, fecha en que se notificó la admisión de la demanda, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por MANUEL CASTAÑO GÓMEZ frente a GLADYS CARACAS.
2. En caso de haberse decretado, **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas librando para el efecto las comunicaciones pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría póngase a disposición de la autoridad respectiva.
- 3. DESGLÓSENSE** los documentos aportados con la demanda, con la constancia de haber terminado la actuación por desistimiento tácito, a costa e iniciativa de la parte demandante, a quien se entregarán.
- 4.** Sin condena en Costas ni perjuicios por no haberse causado.
- 5.** En firme este auto, archívese la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 118

Fecha: OCT.21. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a467e7f1a626cdc4c206ee857b7055c74f0db7aa08d9252efa7936c245a6dec**

Documento generado en 20/10/2022 03:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>